

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, y se deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUGES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Gm. mufco, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de Junio de 1909.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Orden público

La Real orden de 28 de Septiembre de 1907, inserta en la Gaceta del 29 del mismo mes, recuerda el exacto y fiel cumplimiento de los Reales decretos de 23 de Junio y 10 de Agosto de 1876, y la Real orden de 20 de Agosto de 1876, referentes á uso de armas y venta y fabricación de las mismas, y excita el celo de los Gobernadores para que á dichos Reales decretos dediquen atención preferentísima.

El art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1876 establece que los Gobernadores de provincia, por medio de los Alcaldes, cuidarán de que los armeros y comerciantes de armas lleven siempre con exactitud los libros en que deben constar las armas que fabrican ó reciben en sus establecimientos, las que expenden, con expresión del día en que salen de su poder y los nombres y apellidos de los compradores.

Los Alcaldes pasarán á los Gobernadores una nota circunstanciada del resultado que presenten estos libros en el último día del mes, y los Gobernadores, en los primeros días del mes siguiente, remitirán al Ministerio de la Gobernación un estado que comprenda las armas que, con

arreglo á los indicados registros, existan en poder de los particulares, de los armados y de los comerciantes de armas, con expresión de las que hayan entrado ó salido de su provincia para otros puntos.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, donde existan armeros ó comerciantes que se dediquen á la venta de armas, remitan el día 30 de cada mes, sin excusa ni pretexto alguno, á este Gobierno, aquellos estados, cumplidos así el deber que les impone el art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1876.

León 19 de Junio de 1909.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Las diferentes disposiciones dictadas por este Ministerio sobre uso de armas, y los preceptos del Código Penal, nada establecen determinadamente sobre la corrección que proceda imponer en cada caso á quienes expendan y usen armas declaradas ilícitas, acaso por entencer que, proclamada la prohibición en distintos Reales órdenes, exigir su cumplimiento correspondiese á las Autoridades gubernativas, imponiendo correcciones á los infractores con arreglo á las facultades que les compete; pero con el fin de alejar toda duda acerca de la penalidad procedente, y para que ésta se aplique con uniforme igualdad, teniendo en cuenta, además, que la sanción adecuada, en los casos que el hecho no revista los caracteres de delito de desobediencia á las órdenes de la Autoridad, no puede ser otra que la prescrita en el Real decreto de 10 de Agosto de 1876;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se declare que la penalidad aplicable á quienes infrinjan las disposiciones dictadas por este Ministerio, declaradas ilícitas y prohibiendo el uso de las armas que en

las mismas se especifican, debe ser siempre el máximo de la multa gubernativa, señalada en el art. 16 del Real decreto de 10 Agosto de 1876.

De tal orden lo digo á V. S. para conocimiento y cumplimiento. Dios

guarde V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1909.—Cleros.

Sr. Gobernador civil de la provincia de ... y Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

(Gaceta del día 18 de Junio de 1909.)

Junta provincial de Instrucción pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto fecha 20 de Diciembre de 1907, se anuncian al público por medio de este Boletín Oficial y del anuncio fijado en el tablón colocado en la Diputación provincial, las siguientes Escuelas, que se hallan vacantes para su provisión interina; concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes, á contar desde el siguiente á la inserción en el Boletín Oficial.

Clase	Escuelas vacantes	Ayuntamientos	Sueldo Ptas. Cts.
Incompletas de niñas	Gradefes	Gradefes	500 »
Elemental de niñas	Ardón	Ardón	312 50
Incompleta mixta	Valcuviaje	Castrillo los Polvazares	500 »
Idem idem	Mellicozos	Gradefes	500 »
Idem idem	Villa feliz	San Emiliano	500 »
Idem idem	Villarueva de las Manzanas	Villanueva	500 »

Para que los interesados conozcan las disposiciones referentes al caso, tanto respecto á la documentación que necesitan como á los demás derechos que se asisten, reproducose á continuación el artículo del Real decreto que se refiere á provisión de interinidades:

«Art. 22. Las Juntas provinciales proveerán, con carácter interino, las vacantes que ocurran en las Escuelas de Maestros ó Maestras cuya dotación sea inferior á 825 pesetas.

Los Maestros aspirantes harán constar en su instancia, dirigida al señor Gobernador-Presidente, la Escuela ó Escuelas que pretenden, cuando hubiere varias vacantes, acompañando á la instancia hoja de servicios debidamente documentada y reintegrada, los que los hayan prestado, ó copia del título profesional que posea, los de nueva entrada.»

León 18 de Junio de 1909.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzmán.—El Secretario, Miguel Bravo.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 12 de Noviembre de 1902, con los números 19 de entrada y 29 de

registro, del concepto de «Necesarios, en metálico con interés, importante cien pesetas, se previene á quien la hubiera encontrado, se sirva presentarle en esta Oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

León 18 de Junio de 1909.—El In-

tervator de Hacienda, José Murciano.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el segundo trimestre del corriente año y Ayuntamiento de La Vecilla y su partido, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

1.ª *Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

2.ª Para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargo de seguir la ejecución, firmando su recibí el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 16 de Junio de 1909.—E. Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 17 de Junio de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

INSPECCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace saber que por esta Inspección se está instruyendo expediente de investigación sobre terrenos, sitios en término de los Ayuntamientos de Cimanes del Tejar y de Carrizo; su cabida, según petición, es la de ciento veintinueve fanegas y nueve celemines, equivalente a veintinueve hectáreas, veintiocho áreas y sesenta y una centésimas.

Siendo su valor en venta el de treinta y seis mil novecientas cinco pesetas, y en renta mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con veinte céntimos.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Finca pertenecientes a la Pía Memoria.

1.ª Una tierra, en término de Cimanes del Tejar, al sitio de la Casereta, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centésimas, equivalente a seis celemines, de trigal, se-

gado, de segunda calidad; linda al Norte, con Pascual Palomo; Este, con hueta del Concejo; Sur, Celestino Fernández, y Oeste, al río Luza. La lleva Gabriel García y otros; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

2.ª Según manifiesta el práctico, esta finca forma hoy parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

3.ª Un prado, en Cimanes del Tejar, al sitio las Sorribas, de segunda clase, regadío; linda al Norte, Sorribas del Concejo; Este, Laura Román; Sur, Vicente Fernández, y Oeste, prado de Braulio Ossorio, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centésimas, equivalente a tres celemines. La lleva Laura Román y Emilio García; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

4.ª Un prado, en término de Azudón, del Ayuntamiento de Cimanes, al sitio la Dabesina, de segunda clase, regadío; limita al Norte, Pablo Estrada; Este, Antonio Suárez; Sur, se ignora; y Oeste, presa de la Dabesina, de cabida noventa y siete centésimas, equivalente a dos cuartillos. La lleva Francisco Fernández; su valor en venta treinta pesetas, y en renta una peseta y veinte céntimos.

5.ª Un prado, en Cimanes, y sitio el Espino, de segunda clase, regadío; linda por el Norte, prado de la Cofradía y otro de D. Joaquín García; Este, prado de la Pía Memoria; Sur, lo mismo, y Oeste, prado de Concejo; de cabida una área y noventa y cuatro centésimas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta sesenta pesetas, y en renta dos pesetas cuarenta céntimos.

6.ª Una huerta, en término de Cimanes, y sitio Barrio Oscuro, cercada de pared, de primera clase, regadío; limita al Norte, Celestino Fernández; Este, casa de Juan Fernández; Sur, calle de Barrio Oscuro, y Oeste, Félix Velasco. La lleva Nicolás García; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

7.ª Una tierra cenetanal, en término de Azudón, de Cimanes, de tercera clase, secano; el sitio la Gaidalica; linda al Norte, José Díaz; Este, carretera; Sur, Fernando Fernández, y Oeste, Lorenzo Díez; de cabida cinco áreas y ochenta y dos centésimas, equivalente a tres celemines. La lleva Víctor N.; su valor en venta treinta pesetas, y en renta una peseta y veinte céntimos.

8.ª Otra en dicho término y sitio, de tercera clase, secano; linda al Norte, se ignora; Este, carretera; Sur, Antonio Suárez y Lorenzo Díez; y Oeste, Lorenzo Díez, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centésimas, equivalente a tres celemines. La lleva Fernando Fernández; su valor en venta treinta pesetas, y en renta una peseta y veinte céntimos.

9.ª Una tierra cenetanal, en Cimanes, y sitio las Cuartas, de tercera clase, secano; linda al Norte, Leonardo García; Este, carretera; Sur, Gabriel García, y Oeste, calle de Concejo, de cabida veintinueve áreas y once centésimas, equivalente a una fanega y tres celemines. La lleva Gabriel García; su valor en venta noventa y cinco pesetas, y en renta tres pesetas y ochenta céntimos.

10. Otra tierra cenetanal, en Cimanes, junto a la iglesia, de tercera clase, secano; linda al Norte, casa de Celestino y Inacia del mismo; Este, se ignora; Sur, iglesia, y Oeste, Campo Santo y carreteras; de cabida cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centésimas. La lleva Luis Suárez; su valor en venta cincuenta diez pesetas, y en renta cuatro pesetas y cuarenta céntimos.

11. Una tierra trigal y cenetanal, en término de Azudón, del citado Cimanes, y sitio Guindamar, de primera y tercera clase, regadío y secano; linda por el Norte, Tomás Tapie; Este, Joaquín Román y herederos de Francisco Santos; Sur, Pedro García, y Oeste, Ana Fernández, de cabida cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centésimas, equivalente a dos fanegas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta doscientas cincuenta pesetas, y en renta diez pesetas.

12. Una tierra, trigal y cenetanal, en término de Azudón, del citado Cimanes, y sitio Vera-Cruz, de primera clase, regadío y secano; limita al Norte y Este, se ignora; Sur, Lorenzo Díez, vecino de Azudón, y Oeste, camino real, de cabida dieciséis áreas y cuarenta y seis centésimas, equivalente a nueve celemines. La lleva Laura Román; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

13. Una tierra, en Cimanes, y sitio las Huerticas, trigal, de primera clase, regadío; linda al Norte, se ignora; Este, camino real; Sur, Antonio Suárez; y Oeste, Huerticas, de cabida cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centésimas. La lleva Gabriel García; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veintidós pesetas.

14. Una tierra linar, en Cimanes, en el mismo sitio que la anterior, de primera clase, regadío; linda al Norte, se ignora; Este, camino real; Sur, se ignora; Oeste, Huerticas. La lleva Gabriel García; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas, y de cabida veintinueve áreas y once centésimas.

15. Una tierra linar, en Cimanes, y sitio el Tomillar, de primera clase, regadío; linda al Norte y Este, se ignora; Sur, camino de Concejo; Oeste, Gabino Palomo, de veintidós áreas y veintinueve centésimas, equivalente a una fanega. La lleva Gabriel García; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veintidós pesetas.

16. Una tierra, trigal y cenetanal, en Cimanes, y sitio anterior, de primera y tercera clase, regadío y secano; linda al Norte, Pedro Fernández; Este, Marcial Palomo; Sur, Nicolás García, y Oeste, riego de Concejo, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centésimas, equivalente a seis celemines. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

17. Una tierra, trigal y linar, término de Cimanes, y sitio el Cerro, de primera clase, regadío; limita al Norte, se ignora; al Este, carretera; Sur, Cipriano Fernández; Oeste, camino real, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centésimas, equivalentes a tres celemines. La lleva José Velasco; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

Finca pertenecientes a la fundación de D. Francisco Gómez

18. Una tierra, trigal y cenetanal, en Cimanes, y sitio la Sierruca, de segunda clase, secano; linda al Norte, se ignora; Este, José Velasco; Sur, Manuel Palomo, y Oeste, Catalina Suárez, de cabida veintinueve áreas y once centésimas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

19. Otra tierra, en Cimanes, y sitio Vera-Cruz, cenetanal, de tercera clase, secano; linda al Norte, Simón Fernández; Este, Manuel Fernández; Sur, Luis Antonio Rivas, y Oeste, Francisco Álvarez, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centésimas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta treinta pesetas, y en renta una peseta y veinte céntimos.

20. Una tierra, término de Cimanes, y sitio Mirbeta, de tercera clase, secano, cenetanal; linda al Norte, Ventura Fgertes; Este, rodera de Concejo; Sur, Carlos Gómez, y Oeste, Fernando de Paz, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centésimas. La lleva Benito Fernández; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

21. Otra tierra, en Cimanes, y sitio la Dabesina, cenetanal, de tercera clase, secano; linda al Norte, Juan García, Este, arroyo; Sur, se ignora; Oeste, rodera de Concejo, de cabida noventa y tres áreas y dieciséis centésimas. La lleva Marcelo Palomo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

22. Otra tierra, en Cimanes, y sitio Vargomil, trigal y cenetanal, de segunda clase, secano; linda al Norte, finca del Marqués; Este, Antonio Velasco; Sur, rodera de Tejar; Oeste, finca del Marqués, de cabida dieciséis áreas y cuarenta y seis centésimas, equivalentes a nueve celemines. La llevan los herederos de Martín García; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

23. Una tierra linar, en Cimanes, y sitio la Dabesina, de primera clase, regadío; linda al Norte, Pedro Fernández; Este, Alonso Sánchez; Sur, José y Juan García, y Oeste, Pedro Fernández, de cabida dieciséis áreas y cuarenta y seis centésimas, equivalentes a nueve celemines. La lleva se ignora; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta diez pesetas.

24. Una tierra, que la divide la carretera, en término de Cimanes, y sitio Brazuelo, linar, primera clase, regadío; limita al Norte y Sur, Catalina Suárez; Este, camino real, y Oeste, campo de Concejo, de cabida dieciséis áreas y cuarenta y seis centésimas, equivalentes a nueve celemines. La llevan Fernando de Paz y Celestino Fernández; su valor en venta doscientas cincuenta pesetas, y en renta diez pesetas.

25. Otra tierra cenetanal, en Cimanes, y sitio los Villares, de tercera clase, secano; linda al Norte, José Martínez; Este, carretera; Sur, Fernando de Paz, y Oeste, se ignora, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centésimas. La lleva Benito Fernández; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

26. Una tierra trigal y cenetanal, en Cimanes, sitio la Patera, de primera clase, regadío; limita al Norte,

rio Luna; Este, Manuel Palomo; Sur, Cristóbal González, y Oeste, campo comita, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Manuel Palomo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

27. Una tierra centenal, en término de Villanueva, del Ayuntamiento de Carrizo, y sitio los Bigotes, de tercera clase, secano; limita al Norte, Angel N.; Este, Marcelino Palomo; Sur, se ignora, y Oeste, camino real, de cabida noventa y tres áreas y dieciséis centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas. La llevan Gabriel García y otros; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

28. Otra tierra centenal, en Villanueva de Carrizo, y sitio la Mata Grande, de tercera clase, secano; limita al Norte, Alonso N.; Este, Pedro Fernández; Sur, se ignora, y Oeste, camino real. La lleva Gabriel García; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

29. Una tierra centenal, en Villanueva de Carrizo, y sitio Valdecarros, de tercera clase, secano; limita al Norte, herederos de Jacinto García; Este, camino de Concejo; Sur, herederos de Juan Llamas, y Oeste, tierra de la Memoria que fundó D. Pedro García, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

30. Otra tierra centenal, en dicho término y sitio, de tercera clase, secano; limita al Norte, tierra de la Cofradía Las Animas; Este, herederos de D. Antonio Rebanel; Sur, Juan Llamas, y Oeste, camino real, de cabida diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. La lleva Pascual Palomo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

31. Una tierra, en Villanueva de Carrizo, y sitio Valdeyguilas de Carrizuelo, centenal, tercera clase, secano; linda al Norte, Esteban Alcobá; Este y Sur, se ignora; Oeste, camino real. La lleva Manuel Alcobá; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

32. Otra tierra, en Villanueva de Carrizo, y sitio Vallu Quemado; centenal, tercera clase, secano; linda al Norte y Este, se ignora; Sur, sendero de Vallu Quemado, y Oeste, finca de la Cofradía Las Animas y camino real, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres celemines. Se ignora quien la lleva; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

33. Otra, en Villanueva de Carrizo, y sitio igual que la anterior, centenal, tercera clase, secano; linda al Norte, Este y Sur, se ignora, y Oeste, camino real, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres celemines. Se ignora quien la lleva; su valor en venta cincuenta pesetas, y en renta dos pesetas.

34. Otra tierra, en Villanueva de Carrizo, y sitio el Tombo, centenal, tercera clase, secano; se ignoran los linderos, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines. La lleva Gabriel García; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

35. Otra tierra, en dicho Villa-

nueva, al mismo sitio, centenal, tercera clase, secano; linda al Norte, Luis Antonio de Rivas; Este y Sur, se ignora, y Oeste, Mauro García, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

36. Otra tierra, en dicho pueblo y sitio, centenal, secano, de tercera clase; linda al Norte, Celestino Fernández; Este, Angel Suarez; Sur, Pedro Fernández, y Oeste, se ignora, de cabida once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalente a seis celemines. La llevan Marcelino Palomo y otros; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

37. Una finca, en Cimanes, sitio las Pozas, centenal, tercera clase, secano; limita al Norte, Justo Fernández; Este, Gabriel García; Sur, Marcelino Palomo, y Oeste, el río, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a una fanega. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta doscientas cincuenta pesetas, y en renta diez pesetas.

38. Otra tierra, en Cimanes, y sitio las Pozas, trigal, primera clase, regadío; limita al Norte, Justo Fernández; Este, se ignora; Sur, Manuel Palomo, y Oeste, Marcelino Palomo, de dos áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes a un celemin y dos cuartillos. La lleva Gabriel García; su valor en venta ochenta pesetas, y en renta cuatro pesetas.

39. Según manifestación del práctico, esta finca forma parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

40. Una tierra linar, en Cimanes, y sitio las Pozas, de primera clase, regadío; limita al Norte, Catalina Suárez; Este, camino real; Sur, se ignora, y Oeste, el río, de cabida veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a una fanega. La lleva Fernando de Paz; su valor en venta seiscientos pesetas, y en renta veinticuatro.

41. Según manifestación del práctico, forma hoy parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

42. Una tierra, en Cimanes, y sitio la Carbonera, trigal y centenal, de primera clase, regadío; linda al Norte, Francisco Martínez; Este, se ignora; Sur, Marcelino Palomo, y Oeste, Manuel Palomo, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos fanegas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

43. Según manifestación del práctico, forma hoy parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

44. Un prado abierto, en término de Asadón, de Cimanes, y sitio la Cañalera, de tercera clase, secano; linda al Norte, Fernando Fernández; Este, Cañalera; Sur, Marcelino Suárez, y Oeste, se ignora, de una área y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres cuartillos. La lleva Nicolás García; su valor en venta diez pesetas, y en renta cuatro céntimos.

45. Según manifestación del práctico, forma hoy parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

46. Un prado, en Cimanes, y sitio la Sicausa, de tercera clase, re-

gado; linda al Norte, Angel Barco; Este, Gregorio Campelo; Sur, Anastasio Román, y Oeste, Manuel Palomo, de siete áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a cuatro celemines. La lleva Gabriel García; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

47. Un prado, en Cimanes, y sitio de Mirueta, de regadío, primera clase; linda al Norte, Pablo Gómez; Este, Cristóbal González; Sur, rodera, y Oeste, rodera, de una área y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres cuartillos. La lleva Nicolás García; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

48. Según manifestación del práctico, forma hoy parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

49. Una huerta, cercada de pared, en Cimanes, y sitio la Cárcaba, junto a la iglesia, regadío, de primera clase, propia para el cultivo de hortaliza y sembradura; linda al Norte, calle de la Iglesia; Este, casa de Leoncio Fernández; Sur, Laura Román, y Oeste, carretera, de cabida veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a una fanega. La llevan Gabriel García y otros; su valor en venta mil pesetas, y en renta cuarenta pesetas.

50. Una finca, en Cimanes, y sitio Barrera, trigal, secano, de tercera clase; linda al Norte, Baltasara García; Este, Baltasara García; Sur, Gregorio Fernández, y Oeste, rodera de Concejo, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas. La llevan Marcelino y Tomás Palomo; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

51. Una finca, linar, en Cimanes, y sitio del Carnero, de primera clase, regadío; linda al Norte y Sur, se ignoran; Este, Catalina Suárez; Oeste, camino real, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a nueve celemines. La lleva Fernando de Paz; su valor en venta cuatrocientos pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

52. Una tierra linar, en término de Asadón, a la vega de abajo, de primera, de regadío; linda al Norte y Este; Faustino Díez; Sur, el señor González; Oeste, Manuel Palomo. La lleva Manuel Palomo, de cabida veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a una fanega; su valor en venta cuatrocientas cincuenta pesetas, y en renta dieciocho.

53. Otra tierra centenal, en Cimanes, a Guaidromar, secano, de tercera calidad, se ignoran los linderos. La lleva Madias Palomo, de cabida de veintitrés áreas y veintiseis centiáreas; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

54. Otra, en Cimanes, al sitio de la anterior, centenal, secano, de tercera calidad; linda al Norte, se ignora; Este, Jerónimo Velasco; Sur y Oeste, se ignora, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas. La llevan Laura y herederos de Martín García; su valor en venta seiscientos pesetas, y en renta veinticuatro pesetas.

55. Una tierra, en Cimanes, al sitio de las Frachas, centenal, secano, de tercera calidad; linda al Norte, Leonardo García; Este, rodera de Concejo; Sur, Marcelino Palomo, y Oeste, rodera de Concejo, de cabida

veinte y tres áreas y dieciséis centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

56. Otra, en Cimanes, el sitio de Mirueta, trigal y centenal, de segunda clase, regadío y riego; linda al Norte, Francisco Martínez; Este, Tomás Palomo; Sur, Francisco Palomo, y Oeste, Francisco Martínez, de cabida cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos fanegas; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

57. Otra en dicho término, al Barral, trigal y centenal, de segunda clase, secano; linda al Norte, Pascual Palomo; Este, rodera de Concejo; Sur, se ignora, y Oeste, Manuel García, de cabida veintinueve áreas y once centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines. La llevan Marcelino Palomo y Nicolás García; su valor en venta doscientas cincuenta pesetas, y en renta diez pesetas.

58. Otra tierra, en Cimanes, al sitio Bargamill, centenal, secano; linda al Norte, Pedro García; Sur, Juan García; Oeste, Manuel Gómez, y Este, José García, de cabida veintinueve áreas y once centiáreas. La lleva se ignora; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

59. Otra en Cimanes, al sitio tras de la casa, centenal, regadío, de segunda clase; linda al Norte, huerta del Marqués; Este, Angel Palomo; Sur, Manuel Palomo, y Oeste, carretera, de cabida veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La llevan Gabriel y Nicolás García; su valor en venta trescientas cincuenta pesetas, y en renta catorce pesetas.

60. Otra, en dicho término, a los Villares, centenal, secano de tercera calidad; linda al Norte y Este, tierras de la iglesia; Poniente, Manuel Gómez, y Oeste, camino real, de cabida cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres celemines. Se ignora quien la lleva; su valor en venta treinta pesetas, y en renta una peseta y veinte céntimos.

61. Otra, en Cimanes, a los Villares, trigal, regadío, de segunda clase; linda Norte, Gervasio Fernández; Este, camino real; Sur, Fernando de Paz, y Oeste, campo común, de cabida veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Benito Fernández; su valor en venta, cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

62. Otra, en Cimanes, junto a la anterior, linar, de primera, regadío; linda Norte, Benito Fernández; Este, camino real; Sur, Celestino Fernández; Oeste, campo común, de cabida veintinueve áreas y once centiáreas. La lleva Fernando de Paz. Esta finca y la anterior las divide la carretera; su valor en venta ochocientos pesetas, y en renta treinta y dos pesetas.

63. Otra, en Cimanes, al sitio el Vino; linda Norte, Antonio Suárez; Este, Celestino Fernández; Sur, se ignora, y Oeste, la carretera, de cabida veintinueve áreas y once centiáreas, trigal, regadío, de segunda calidad. La llevan Marcelino Palomo y Gabriel García; su valor en venta seiscientos pesetas, y en renta veinticuatro pesetas.

64. Otra, en Villanueva de Carrizo, centenal, secano, de tercera cla-

se, al sitio la Matosa: linda Norte, Luis Díez; Este, Agustín García; Sur, Marcelino Palomo, y Oeste, Manuel García, de noventa y tres áreas y dieciséis centiáreas. La lleva se ignora; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

65. Otra, en dicho término, y sitio los Bigotes, de tercera clase, secano: linda Norte, Sur y Oeste, se ignora; Este, Marcelino Palomo, de cabida noventa y tres áreas y dieciséis centiáreas. La llevan Gabriel García y otros; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

66. Otra en el mismo término, y sitio Valdecarros, de tercera clase, secano: linda Norte, Alonso Sánchez; Este, Diego García y herederos de Juan de Liemar; Sur, se ignora, y Oeste, Alonso Sánchez y Agustín García, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Catalina Suárez; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis.

67. Otra, en Carrizo, sitio entre los caminos, de tercera clase, secano: linda Norte, Francisco Alcobá; Este, camino real; Sur, Ángel N., y Oeste, carretera, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

68. Otra, en Carrizo, en el mismo sitio, de tercera clase, secano: linda Norte, Sur y Oeste, se ignoran; Este, camino real de Vellido, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres celemines. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta cincuenta pesetas, y en renta dos pesetas.

69. Otra, en Cimanes, y sitio el Vino, centenal, de segunda, regadío: linda Norte, Tomás Palomo; Este, se ignora; Sur, carretera, y Oeste, Joaquín Fernández, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Gabriel García; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

70. Una tierra, en Cimanes, y sitio Balbuena, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Celadonio Fernández; Este, Pascual Palomo; Sur, Gregorio Fernández, y Oeste, Faustino Díez, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La llevan Laura Román y Fernando de Paz; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

71. Una finca, en Cimanes, y sitio Frachas, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Marcelino Palomo; Este, rodera de Frachas; Sur, Cipriano Fernández, y Oeste, Manuel Iglesias, de sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalente a tres fanegas. La llevan Marcelino y Tomás Palomo; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

Finca de la hacienda de Vera-Cruz

72. Una tierra, en Azudón, de Cimanes, sitio entre rayas, de primera clase, regadío: linda Norte, Ángel Blanco; Este, finca del Marqués; Sur, José Díez, y Oeste, se ignora, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a una fanega. La lleva Nicolás García; su valor en venta ochocientas cincuenta pesetas, y en renta treinta y cuatro pesetas.

73. Una finca, en Cimanes, sitio el Tomillar, trigal y centenal, de se-

gunda clase, secano: linda Norte, Pedro Fernández; Este, Marcelino Palomo; Sur y Oeste, rodera del Concejo, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines. La lleva Nicolás García; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

74. Otra, en Cimanes, y sitio Liambredos, de tercera clase, secano, centenal: linda Norte, Celadonio Fernández; Este, Fernando de Paz; Sur, Marcelino Palomo, y Oeste, Catalina Suárez, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta ciento veintinueve pesetas, y en renta cinco pesetas.

75. Una finca, en Cimanes, y sitio Vargopil, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Gabriel de Paz; Este, Juan García; Sur, Benito Fernández y Oeste, Anastasio Román, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines. La llevan Nicolás García y Fernando de Paz; su valor en venta ciento ochenta pesetas, y en renta siete pesetas y veinte céntimos.

76. Otra, en Villanueva de Carrizo, y sitio de Vago de San Julián, trigal y linar, de primera clase, regadío: linda Norte, Baltasar N.; Este, carretera; Sur, se ignora, y Oeste, camino real, de veintinueve áreas y once centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines. La lleva Gabriel García; su valor en venta ochocientos pesetas, y en renta treinta y dos pesetas.

77. Otra, en dicho término y sitio, trigal, primera clase, regadío: linda Norte y Sur, se ignoran; Este, carretera, y Oeste, camino real, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Cristóbal González; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

78. Otra, en Cimanes, al Capedil, centenal, tercera clase, secano: linda Norte y Sur, Andrés Mouje y Manuel García; Este, Andrés Monje, y Oeste, camino real, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres celemines. Se ignora quien la lleva; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

Hacienda perteneciente a Santa Eulalia

79. Una finca, en Cimanes, y sitio la Ermita, centenal y viñado muy joven, con unas ochocientas cepas, de tercera clase, secano: linda Norte, campo de Concejo; Este, Manuel Pérez; Sur, Gabriel García, y Oeste, Gabriel García, de noventa y tres áreas y dieciséis centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas. La llevan Tomás Palomo, Gabriel García y herederos de María García; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

80. Otra, en Cimanes, y sitio Pontega centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Cipriano Velasco; Este, camino real; Sur, finca del Marqués, y Oeste, campo común, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines. La lleva Nicolás García; su valor en venta doscientas veinticinco pesetas, y en renta nueve pesetas.

81. Una finca, en Cimanes, en Brazuelo, centenal, segunda clase, regadío: linda Norte, Pablo Estrada; Este, camino real; Sur, Cipriano Velasco, y Oeste, campo común,

de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres celemines. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

82. Otra, en Cimanes, y sitio á Guardamar, trigal y linar, primera clase, regadío: linda Norte, se ignora; Este, camino real; Sur, Francisco Díez, y Oeste, Antonio Suárez, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas. La lleva Fernando Gómez; su valor en venta ciento veintinueve pesetas, y en renta cinco pesetas.

Hacienda de Nuestra Señora del Rosario

83. Una finca, en Cimanes, al sitio Orte y trae la cerca, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, finca del Marqués; Este, Félix Velasco; Sur, reguero del Concejo, y Oeste, Pascual Palomo, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Juan García; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

84. Otra, en dicho término, y sitio Capedal, linar, de primera clase, regadío: linda Norte, reguero del Concejo; Este, finca del Marqués; Sur, Tomás Palomo, y Oeste, Celadonio Fernández, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y dos cuartillos. La llevan Laura Román y Fernando de Paz; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

85. Otra, en Cimanes, y sitio el Carnero, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Este y Sur, se ignoran; y Oeste, camino real, de siete áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes a cuatro celemines. La lleva se ignora; su valor en venta cuarenta pesetas, y en renta una peseta y sesenta céntimos.

86. Según manifestación del práctico, esta finca forma parte del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

87. Según manifestación del práctico, esta finca forma parte del cauce del río, por lo que no ha sido justipreciada.

Hacienda perteneciente al Ovarado

88. Una finca, en Azudón, de Cimanes, y sitio Vera-Cruz, antigua, linar y trigal, de primera clase, regadío: linda Norte y Sur, se ignoran; Este, madre de riesgo, y Oeste, camino y reguero del Concejo, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Gabriel García; su valor en venta setecientas pesetas, y en renta veintinueve pesetas.

89. Otra, en Cimanes, y sitio Guardamar, linar, de primera clase, regadío: linda Norte, Nicolás García; Este, finca del Marqués; Sur, reguero del Concejo, y Oeste, camino real, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva José Díez; su valor en venta ochocientas cincuenta pesetas, y en renta treinta y cuatro pesetas.

90. Otra, en Cimanes del Tejar, y sitio las Huerticas, linar, primera clase, regadío: linda Norte, reguero de Concejo; Este, camino real; Sur, lo mismo, y Oeste, Antonio Suárez, de quarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos fanegas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta novecientas pesetas, y en renta treinta y seis pesetas.

91. Otra, en dicho término del Carnero, linar, de primera clase, re-

gado: linda Norte, María Gómez; Este, tierra de herederos de Francisco Rodríguez; Sur, otra de herederos de José Gómez; Oeste, camino real, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. La lleva Martín García; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

92. Otra, en Cimanes, y sitio la Pola, trigal, de primera clase, regadío: linda Norte, se ignora; Este, camino real; Sur, reguero de la Pola, y Oeste, prado de las Huerticas, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Faustino Díez; su valor en venta seiscientas pesetas, y en renta veinticuatro pesetas.

93. Otra, en Cimanes, y sitio Vera-Cruz, linar y centenal, de primera y tercera clase, regadío y secano: linda Norte, Manuel Palomo; Este, Tomás Palomo; Sur, Antonio Velasco, y Oeste, se ignora, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Ángel Blanco; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

94. Otra, en Cimanes, y sitio la Sierrasa, centenal, prado hoy, segunda clase, regadío: linda al Norte, Marcelino Palomo; Este, camino de Cabillo; Sur, Catalina Suárez, y Oeste, citado camino, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta trescientas pesetas, y en renta doce pesetas.

95. Otra, en Cimanes, y miembro centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Marcelino Palomo; Este, Félix Velasco; Sur, se ignora; Oeste, Catalina Suárez, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

96. Una finca, en Cimanes, y sitio el Hueyo, linar y trigal, de primera clase, regadío: linda Norte, Pablo Estrada; Este, Joaquín Martínez; Sur, Indoro Román, y Oeste, Manuel Iglesias, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. La lleva Marcelino Palomo y José Suárez; su valor en venta trescientas cincuenta pesetas, y en renta cuarenta pesetas.

97. Otra finca, en Cimanes, y sitio las tierras del Vino, linar y centenal, de primera y tercera clase, regadío y secano: linda Norte, Francisco Fernández; Este, Catalina Suárez; Sur, Marcelino Palomo, y Oeste, camino real, de sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, o sea tres fanegas. La llevan Marcelino Palomo y Nicolás García; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

98. Un prado, denominado el Redondo, de primera clase, regadío: linda Norte, Gregorio Campelo; Este, carretera; Sur, finca del Marqués, y Oeste, camino real, de siete áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes a cuatro celemines; su valor en venta setecientas cincuenta pesetas, y en renta treinta pesetas.

98 bis. Una casa, en Cimanes, así como el prado anterior, de ciento ochenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, de moderna construcción, sin terminar, compuesta de dos pisos y varias habitaciones y dependencias, su construcción de tapias y adobes, cubierta de teja, con cuadro, pajar incluidos en la superficie citada: linda Norte y Este, camino de las eras;

Sur, huerto de Cipriano Velasco, y Oeste, carreteras; su valor en venta en dos mil pesetas, y en renta cien pesetas. Esta casa, así como el prado anterior, las lleva Marcelino Palomo.

99. Un prado, en Cimanes, y sitio el Ramal Abierto, de primera clase, regadío: linda Norte, Antonio Velasco; Este, Cristóbal González; Sur, reguera de Concejo; Oeste, Gabriel de Paz, de dos áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes á un celemin y dos cuartillos. La lleva Fernando de Paz; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

Hacienda de las Benditas Animas

100. Una finca, en Azadón, de Cimanes del Tejar, y sitio la ermita antigua, á la Vera-Cruz, de una fronda linar, y seis celemines castreros, que la divide la carretera, de primera y tercera clase, regadío y secano: linda Norte, Ramón Domínguez; Este, Leonardo García; Sur, Rosaura Campelo, y Oeste, Isabriel García, de treinta y cuatro áreas, y noventa y tres centiáreas, equivalentes á lo citado. La lleva Gabriel García; su valor en venta cuatrocientas cincuenta pesetas, y en renta dieciocho pesetas.

101. Una finca, en Cimanes, y sitio Guadaramar, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Josefa García; Esta, Manuel Román; Sur, Canihuela de Concejo; Oeste, Canihuela ó salla de Concejo, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Josefa García; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

102. Otra, en Cimanes, sitio el Cepedal, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, Marcelino Palomo; Este, Catalina Suárez; Sur, Reguera de Concejo, y Oeste, carretera, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La llevan Manuel Palomo y Catalina Suárez; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

103. Otra, en Cimanes, y sitio la Cabrera, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Joaquina Martínez; Este, Laura Román; Sur, Gabriel de Paz, y Oeste, Marcelino Palomo, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á nueve celemines. La lleva Catalina Suárez; su valor en venta ciento treinta pesetas, y en renta cinco pesetas y veinte céntimos.

104. Otra, en Villanueva de Carrizo, y sitio el Tombo, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, Cristóbal González; Esta, se ignora; Sur, Francisco Alcoba, y Oeste, Rogelio Fernández, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Manuel Palomo; su valor en venta doscientas cincuenta pesetas, y en renta diez pesetas.

105. Otra, en Cimanes, y sitio Brezuelo, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, finca del Marqués; Este, carreteras; Sur, se ignora, y Oeste, campo común, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta, cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis.

106. Otra en Cimanes, y sitio el Pao, centenal, tercera clase, secano: linda Norte y Oeste, camino de servidumbres; Este, Nicolás García, y Oeste, Catalina Suárez, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas.

La lleva Catalina Suárez; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro.

107. Otra, en Villanueva de Carrizo, y sitio la fuente vieja, trigal, segunda clase, regadío: linda Norte, camino de fuente vieja; se ignoran los otros linderos, de treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, equivalentes á una fanega y seis celemines. La llevan Andrés y Romaldo, vecinos de Villanueva; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

108. Otra, en dicho término, al camino de Veilla, centenal, tercera clase, secano: linda Norte y Este, se ignora; Sur, Manuel García, y Oeste, camino de Veilla, de treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

109. Otra, en dicho término, á Marfillos, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Francisco Murcos; Este, se ignora; Sur, Francisco Marcos, y Oeste, Joaquín de Liamas, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Manuel Palomo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

110. Otra en Cimanes, y sitio el Cuerno, trigal y centenal, de segunda clase, secano: linda Norte, Froilán Palomo; Este, carreteras; Sur, se ignora, y Oeste, José Martínez, de veintitrés áreas y nueve centiáreas. Su valor en venta trescientas treinta pesetas, y en renta ochenta pesetas y veinte céntimos.

111. Otra, en dicho término y sitio, centenas, tercera clase, secano: linda Norte, Manuel Gómez; Este, María Ochoa; Sur, se ignora, y Oeste, Pedro Sánchez, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á nueve celemines. La lleva Gregorio Campelo; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

112. Otra en Cimanes, y sitio la Carbonera, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, Anastasio Román; Este, carreteras; Sur, camino Casares, y Oeste, Francisco Martínez, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

113. Otra, en dicho término, y sitio la Debasa, de nueva celmines, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Francisco de Tapia; Este, Ribero del monte; Sur, Francisco Alvarez, y Oeste, se ignora, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

114. Otra, en Cimanes, y sitio el Pedregal, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Rita Gómez; Este, Marcial Palomo; Sur, Cristóbal González, y Oeste, José Díez, de veinte áreas y treinta y seis centiáreas, equivalente á lo dicho. La llevan Manuel Palomo y Catalina Suárez; su valor en venta ciento ochenta pesetas, y en renta siete pesetas y veinte céntimos.

115. Según manifestación del práctico, esta finca forma parte hoy del cauce del río, por lo que no ha podido ser justipreciada.

116. Una pradera, en Cimanes, y sitio el Coto, de primera clase, regadío: linda Norte, se ignora; Este

y Sur, el río, y Oeste, Celedonio Fernández, de dos áreas y noventa centiáreas, equivalentes á un celemin y dos cuartillos. La lleva Vicente Fernández; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

117. Según manifestación del práctico, esta finca forma hoy parte del cauce del río, y no pudo ser justipreciada.

118. El práctico desconoce la situación de esta finca.

119. Una en Cimanes, y sitio la Ramera y Tejar, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Angel Blanco; Este, Anastasio García; Sur, rodeta de Concejo, y Oeste, huerta de Antonio Velasco, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La llevan herederos de Martín García; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

120. Otra, en Cimanes, y sitio el Fierro, trigal, primera clase, secano: linda Norte, José Martínez; Este, Cristóbal González; Sur, Baltasar García, y Oeste, Catalina Suárez, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La llevan Marcelino Palomo y Catalina Suárez. Su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

121. El práctico manifiesta que ignora donde se halla esta finca.

122. Otra, en Cimanes, al Cepedal, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, Catalina Suárez; Este, camino real; Sur, citado camino, y Oeste, campo común, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, la divide la carretera. La lleva Catalina Suárez; su valor en venta quinientas pesetas, y en renta veinte pesetas.

123. Otra, en Cimanes, á las Fontañillas, trigal y centenal, de segunda clase, secano: linda Norte, José Velasco; Este, Joaquina Martínez; Sur, Félix Velasco, y Oeste, Angel Bocco, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

124. Según manifestación del práctico, esta finca forma parte del cauce del río, por lo que no pudo ser justipreciada.

125. Otra, en Cimanes, y sitio la Jatera, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Ventura Fuertes; Este, carreteras; Sur, se ignora, y Oeste, Cipriano Velasco, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta ciento veinticinco pesetas, y en renta cinco pesetas.

126. Otra, en Cimanes, á la Tura del Vino, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Manuel Palomo; Este, José Díez; Sur, Angel Blanco, y Oeste, se ignora, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La llevan Mercedes y Tomás Palomo; su valor en venta ciento treinta pesetas, y en renta cinco pesetas y veinte céntimos.

127. Otra, en Cimanes, y sitio Cepedal, trigal, segunda clase, regadío: linda Norte, Jerónimo Velasco; Este, Pablo Gómez; Sur, Manuel Palomo, y Oeste, carreteras, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Marcelino Palomo; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

128. Otra, en dicho término, á Liamas, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Andrés Monje y

José García; Este, María Feroñández; Sur, María de Tapia, y Oeste, prado de Concejo, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas; se ignora quien la lleva; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

129. Otra, en dicho término de Carnero, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, Simón Fernández; Este, Juan Fernández; Sur, se ignora, y Oeste, reguero de Concejo, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. La lleva se ignora; su valor en venta ciento cincuenta pesetas, y en renta seis pesetas.

130. Un prado, cercado, en Cimanes, al Postigo, de primera clase, regadío: linda Norte, José Velasco; Este, Blas de Paz; Sur, Tomás Palomo, y Oeste, finca del Marqués, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta doscientas cincuenta pesetas, y en renta diez pesetas.

131. Un prado, cercado, en Cimanes, primera clase, regadío, al Coto: linda Norte, Braulio Osorio; Este, se ignora; Sur, Celedonio Fernández, y Oeste, presa del molino, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La llevan José Suárez, Gregorio Campelo y Angel Suárez; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis pesetas.

132. Una tierra, en Villanueva de Carrizo, y sitio Valdecarras, centenal, tercera clase, secano: linda Norte y Este, se ignoran; Sur, José Velasco, y Oeste, camino real, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva la Cofradía de Animas; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

133. Otra, en dicho término y sitio, centenal, tercera clase, secano: linda Norte, se ignora; Este y Sur, Francisco Martínez, y Oeste, camino real, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva la Cofradía de Animas; su valor en venta ciento treinta pesetas, y en renta cinco pesetas y veinte céntimos.

134. Otra, en Cimanes, al Tomillar, linar, primera clase, regadío: linda Norte, madre de las aguas; Este, Fernando Gómez; Sur, se ignora, y Oeste, José Suárez, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

135. Otra, en Cimanes del Coto, linar, primera clase, regadío: linda Norte, Manuel Palomo; Este, camino; Sur, herederos de Jerónimo Fernández, y Oeste, se ignora, de dos áreas y noventa centiáreas. La llevan herederos de Jerónimo Fernández; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

136. Un prado, abierto, en Cimanes, al Coto, de primera clase, regadío: linda Norte, Diego Alvarez; Este, prado del Convento de Carrizo, Sur, se ignora, y Oeste, herederos de Jacinto García, de dos áreas y noventa centiáreas. Se ignora quien la lleva; su valor en venta cien pesetas, y en renta cuatro pesetas.

137. Otra, en Cimanes, á la Sincosa, trigal, primera clase, regadío: linda Norte, Paula Fernández; Este, carreteras; Sur, se ignora, y Oeste, Francisco Palomo, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. La lleva Manuel Palomo; su valor en venta cuatrocientas pesetas, y en renta dieciséis.

138. Otra, en Azadón, de Cimanés, y utio de Vera-Cruz, trigo y centenal, de primera y tercera clase, regadio y secano, la divide la carretera: linda Norte, Functino Diaz; Este, Lorenzo Diaz; Sur y Oeste, se ignora, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas. La lleva Manuel Palomo; su valor en venta ciento sesenta pesetas, y en renta seis pesetas y cuarenta céntimos.

139. Una casa y huerta, en el casco de Cimanés, la casa en mala construcción, de dos pisos, tapial y adobes, la huerta de primera clase, regadio; ocupan en conjunto cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, de las que trescientos metros corresponden a la casa: linda Norte, Joaquina Martínez; Este, carretera; Sur, canchuela del Sr. Tiro, y Oeste, el río. Lleva la huerta Pedro Fernández, y la casa Manuel Palomo; su valor en venta, casa y huerta, setecientos cincuenta pesetas, y en renta treinta pesetas.

140. Un prado, en Cimanés, el Coto, primera clase, regadio; linda Norte, otro de Isidoro Román; Este, otro de Manuel García; Sur, D. Manuel García, y Oeste, reguero Bordogón, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas. La lleva Manuel García; su valor en venta doscientas pesetas, y en renta ocho pesetas.

141. Una finca, en Cimanés, al Meiricote, centenal, tercera clase, secano; linda Norte, se ignora; Este, Pedro Fernández; Sur, prado de Nicolás García, y Oeste, rodera de Concejo, de sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalentes a tres fanegas. La llevan Manuel Iglesias y herederos de Martín García; su valor en venta doscientos cincuenta pesetas; y en renta diez pesetas.

Por maneta, que según queda demostrado, esta heredad cobeta, de ciento cuarenta y una fanegas, que de ellas hay que conducir las que por manifestación del práctico forman parte del cauce del río, y las que no han podido justipreciarse, por ignorar el sitio donde radican, haciendo un total de ciento veinticinco fanegas y nueve celemines, equivalen a veintinueve hectáreas, veintiocho áreas y sesenta y una centiáreas, y su valor en venta las figuradas treinta y seis mil novecientos cinco pesetas, y en renta mil ochocientos noventa y siete pesetas con veinte céntimos, cuya operación hemos hecho bien y fielmente, con arreglo a nuestro leal saber y entender, salvo error de pluma y suma.

Y para que conste, expedimos la presente en León á trece de Julio de mil novecientos siete, etc., etc.

Lo que se hace público por medio de esta Boletín Oficial para que los que se crean con derecho á dichos terrenos, hagan la reclamación consiguiente, ante esta Inspección, dentro del plazo de veinte días; transcurrido éste, no se atenderá reclamación alguna.

León á 7 de Junio de 1909.—El Jefe de la Inspección, P. S., Manuel Diaz de Liso.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Llanas de la Ribera

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al re-

partimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1910, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Llanas de la Ribera 10 de Junio de 1909.—El Alcalde, Félix Fernández.

Aldaldia constitucional de Corullón

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Corullón 19 de Junio de 1909.—El Alcalde, Antonio Arias.

Aldaldia constitucional de Escobar de Campos

Por el tiempo que marca la ley, están expuestas al público las cuentas municipales de los ejercicios de los años de 1905, 1907, 1908 y primer semestre de 1909, para oír reclamaciones; pasado dicho término, aunque sean justas las reclamaciones, no se escucharán.

Escobar de Campos 12 de Junio de 1909.—El Alcalde, Mariano Gago

Aldaldia constitucional de Calzada del Coto

El día 18 de Julio próximo, á las once de la mañana, y en la casa Ayuntamiento de Calzada del Coto, se celebrará la subasta de las obras de las Escuelas municipales, que subvencionadas por el Gobierno de S. M., se han de construir en Calzada del Coto, con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obra en el expediente de su referencia; cuyos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto de la subasta, que tendrá lugar de conformidad á lo que previene el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Calzada del Coto 14 de Junio de 1909.—El Alcalde, Manuel Rojo.

Aldaldia constitucional de Castroterra

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este Municipio para 1910, se halla expuesto al público por ocho días en esta Alcaldía, para oír reclamaciones.

Castroterra 16 de Junio de 1909. El Alcalde accidental, Florencio Rodríguez.

JUZGADOS

Don Ricardo Alvarez Abolla, Juez municipal de Carrizo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de la inscripción de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena con-

ducta moral, expedida por el Alcalde del Municipio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten en espíritu para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el arancel. Y para los efectos consignados, se publica el presente edicto y se fija otro en la puerta del local del Juzgado.

Dado en Carrizo á 11 de Junio de 1909.—Ricardo Alvarez.—El Secretario, Agustín Martínez.

Don Juan Fernández Trigal, Juez municipal de Turcia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, y se han de proveer en la forma que determina la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su Municipio.

3.º La certificación de examen y aprobación, á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó los otros preferencia para el cargo.

El agraciado no podrá percibir otra remuneración por sus trabajos que los derechos señalados en el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Arnedada, distrito de Turcia, á 11 de Junio de 1909.—Juan Fernández Trigal.—El Secretario accidental, Agustín Martínez.

Juzgado municipal de Llanas de la Ribera

En virtud de haberse desempeñado interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente las que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo ó certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta y otra del examen de aprobación á que el Reglamento se refiere; no teniendo más dotación que los derechos señalados en el arancel.

Llanas de la Ribera á 12 de Junio de 1909.—Ramón González.

Juzgado municipal de Rabanal del Camino

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán en este Juzgado las solicitudes, con los documentos expresados en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de

quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. Rabanal del Camino 12 de Junio de 1909.—El Juez, Gaspar P.

Juzgado municipal de Berlanga del Páramo

Por término de quince días se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las que han de ser provistas conforme á la ley orgánica del Poder judicial.

Berlanga del Páramo á 11 de Junio de 1909.—El Juez, Ramón Sarmiento.

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

El día 22 del actual quedará cerrada el servicio público la parada provisional de Caballos Sementales del Estado, de esta capital.

Se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos de la provincia.

León 18 de Junio de 1909.—El Coronel, P. A., Manuel Conde.

El Coronel del 4.º Depósito de Caballos Sementales;

Hago saber: Que no habiendo obtenido resultado la primera subasta celebrada al objeto de adquirir en arrendamiento terreno de praderías con destino al servicio de la Sección de yeguas percheronas agrigadas á este Depósito, se convoca por el presente á una segunda subasta, que se celebrará en el mismo, el día 24 de Julio próximo, á las once, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en la anterior, según Boletines Oficiales de la provincia, fechas 3 y 26 de Mayo últimos, números 53 y 63, encontrándose de manifiesto los correspondientes pliegos de condiciones en estas oficinas, todos los días no feriados, desde las once á las trece.

La adjudicación provisional se verificará después de reconocidas las fincas cuyas proposiciones sean aceptables, con arreglo á lo prevenido en el art. 140 del Reglamento técnico del servicio.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al modelo que á continuación se estampas.

León 17 de Junio de 1909.—El Coronel, Pedro Carballo.

Modelo de proposiciones

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio por que se convoca á admisión de proposiciones para el arriendo de praderas, ofrece la finca que posee en tal ó cual término, por el tiempo de cinco años, comprometiéndose á entregar y recibir la finca bajo inventario, firmado por ambas partes, á percibir el importe del arrendamiento por año vencido, á la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no excoite los prados ofrecidos, ó por falta del que suscribe en el cumplimiento del contrato, el abono de todos los gastos de formalización del arriendo y á las demás condiciones que se consignen en el pliego de las mismas, por el arriendo de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

Imp. de la Diputación provincial